

Constancia secretarial

Señor Juez: que el 1 de marzo de 2024 venció el término de publicación de la valla (archivo 045). A Despacho.

Andes, 01 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00223 00
Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante	ADAN DE JESUS MONTOYA
Demandados	SILVANA LUCIA ECHEVERRI HERRERA JORGE IVÁN ECHEVERRI HERRERA GLORIA MARÍA ECHEVERRI HERRERA SARA INÉS ECHEVERRI HERRERA Y DOLLY HERRERA MORALES DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN QUE EL DEMANDANTE PRETENDE USUCAPIR
Asunto	DESIGNA CURADOR AD LITEM DE PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente como se encuentra vencido el término de publicación de la valla, dando aplicación al numeral 8º del artículo 375 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* al abogado JUAN ALBERTO PEREZ PAREJA identificado con c.c. 15.526.211 T.P. 58.696 del C.S. de la J., correo electrónico: jupep@live.com de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN QUE EL DEMANDANTE PRETENDE

USUCAPIR identificado con el folio matrícula inmobiliaria No. 004-7727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Por la Secretaría NOTIFIQUESE la anterior designación al togado, y, remítase el link del expediente para que en el término legal de veinte (20) días, conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.047 DEL 2 DE ABRIL DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa34f46f3c03756358dd599f48d54df9de747d6c05122206f2648694e30e7aa8**

Documento generado en 01/04/2024 11:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>